



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Instituto Hidalguense de Educación

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Entidad Paraestatal

Sector Educación Pública

Instituto Hidalguense de Educación

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/68/IHE/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

El Instituto Hidalguense de Educación, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con Personalidad Jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión que tiene por objeto el de prestar y administrar los servicios de educación inicial, básica, incluyendo la indígena y la especial; así como la normal y demás para la formación de maestras y maestros, además auxiliar, apoyar y colaborar con asistencia administrativa y financiera en la aplicación de los recursos destinados a la educación en el Estado de Hidalgo para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución General, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Hidalgo y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, conforme a lo dispuesto en el decreto que modifica al que creó al Instituto Hidalguense de Educación y sus correspondientes modificaciones.

En uso de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó la auditoría al Instituto Hidalguense de Educación, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la

normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones; se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada; que los recursos se hayan percibido de acuerdo con las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial; que se hayan registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos; se comprobó que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables; se verificó que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí; que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables; se constató que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente; que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; se verificó que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes; se verificó que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente; se constató que los pagos efectuados con recursos del fondo al personal de honorarios y/u honorarios asimilados a salarios, se ampararon en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados; que se realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva; se constató la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; se verificó que la baja o desincorporación de bienes se realizó conforme a lo establecido en la normatividad vigente; se verificó que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades; se comprobó que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado; se constató que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio y que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Instituto Hidalguense de Educación, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Hidalgo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2024; Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado "Instituto Hidalguense de Educación", para el Ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo por el que se emiten las

Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa ayudas para el sistema educativo del Estado de Hidalgo; Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024; Normas Generales sobre Bienes Muebles propiedad del Instituto Hidalguense de Educación y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$62,113,725.26	\$42,292,347.01	68.09%
Egresos	\$62,113,725.26	\$8,808,420.01	14.18%

Recursos Fiscales; Ramo 17 Educación Pública

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$546,769,233.45	\$546,769,233.45	100.00%
Egresos	\$546,769,233.45	\$545,907,566.03	99.84%

Conceptos Generales de Gestión Financiera

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$2,310,362.14	\$2,310,362.14	100.00%
Baja de bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$23,073,904.93	\$23,073,904.93	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno Registros Contables y Presupuestales Destino u Orientación de los Recursos Sistemas de Información y Registro Análisis de la Información Financiera Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Transparencia en el ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación
Mtra. Irma Balderas Arrieta, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Julio César Baca Mendoza, Director de Seguimiento y Solventación
L.C. Marisol Flores Silva, Supervisora de Planeación y Programación
L.C. Virginia Belem Lozada Francia, Supervisora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal
L.C.P. Elvira Pérez Lozada, Auditora de Planeación y Programación
L.C.E. Juan Andrés Eduardo Sánchez Hernández, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
LPyDR Carolain Hernández Álvarez, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C.P. y A.P. Jonathan Garnica Guzmán, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
C. José Alberto Samperio Valencia, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Mariela Pontaza Lazcano, Auditora de Seguimiento y Solventación
Ing. Efraín Victorino Jiménez Jiménez, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Sistemas de Información y Registro

1.5.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.7 Gasto de Operación

1.7.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.7.2 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.7.3 Constatar que los pagos efectuados con recursos del fondo al personal de honorarios y/u honorarios asimilados a salarios, se ampararon en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados, existió justificación de su contratación y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.8.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.8.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.8.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Constatar que la baja o desincorporación de bienes se realizó conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

1.9.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Ambiente de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no tiene formalizado un Código de Ética y un Código de Conducta, los cuales sirvan como disposiciones para impulsar, consolidar y velar por una cultura de valores y principios éticos.
- b) La Entidad no cuenta con procedimientos o mecanismos para dar a conocer el Código de Ética y el Código de Conducta al personal.

- c) La Entidad no cuenta con procedimientos o mecanismos para dar a conocer y difundir el Código de Conducta a terceros con los cuales se relaciona.
- d) La Entidad no solicita por escrito a todo su personal y de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta.
- e) En la Entidad no existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento por parte del personal respecto al Código de Ética y el Código de Conducta.
- f) La Entidad no existe un procedimiento o mecanismo para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios y normas establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

68/IHE/2024/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Administración de Riesgo, se determinó la siguiente debilidad:

- a) La Entidad no identifica y considera que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad en el uso de los recursos públicos como el desperdicio, mal uso o el abuso de los mismo.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de Riesgo carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.2 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.3

Resultado 3 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada aplicó los recursos en los capítulos y partidas conforme al presupuesto de egresos autorizado, sin detectarse sobregiros presupuestales a nivel partida.

Procedimiento 1.3.4

Resultado 4 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales por Rubro/Tipo/Clase/Concepto/Nivel 5/ FF del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento/Capítulo/Partida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada reportó un presupuesto aprobado por \$19,396,436,828.00 y modificado por \$23,064,683,720.01, los cuales no presentan diferencias entre los ingresos y egresos, reflejando una consistencia y control presupuestal confiable, al apegarse a criterios de utilidad, confiabilidad y comprobación.

Procedimiento 1.3.5

Resultado 5 sin observación

De la revisión efectuada a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales por Rubro/Tipo/Clase/Concepto/Nivel 5/ FF del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento/Capítulo/Partida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada elaboró la Conciliación Contable Presupuestal de Ingresos y Egresos que forma parte de las Notas de Desglose, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 6 sin observación

De la revisión realizada al Programa Operativo Anual 2024, se constató que los Ingresos Propios, Recursos Fiscales y Recursos Federales, fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada de cada programa, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Escuelas del Instituto Hidalguense de Educación con el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa, Apoyadas.	\$320,419,324.00	\$249,405,530.56	\$249,395,425.56	-\$71,023,898.44	1.10%
Pago de Personas por Servicios Personales del Instituto Hidalguense de Educación con el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) Realizado.	\$20,383,015,855.68	\$20,383,015,855.68	\$20,383,015,855.68	\$0.00	89.96%
Apoyos Complementarios a los Servicios de Educación Básica Otorgados.	\$1,413,990,168.96	\$1,136,081,396.81	\$1,133,125,555.83	-\$280,864,613.13	5.01%
Servicios Educativos del Instituto Hidalguense de Educación con Ingresos Propios, Apoyados	\$12,054,638.66	\$9,310,093.43	\$9,310,093.43	-\$2,744,545.23	0.04%
Programa de Expansión Inicial para niños y niñas ejecutado	\$2,158,849.23	\$1,986,437.62	\$1,779,063.62	-\$379,785.61	0.01%
Educandos de Educación Básica, con el Programa Nacional de inglés, Beneficiadas/os	\$12,589,171.88	\$10,368,031.53	\$10,368,031.53	-\$2,221,140.35	0.05%
Alumnos/as con Discapacidad y/o con Aptitudes Sobresalientes de Educación Básica, con el Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, Beneficiadas/os	\$11,791,330.00	\$9,612,682.30	\$9,357,489.26	-\$2,433,840.74	0.04%
Figuras Educativas De Los Distintos Niveles De Educación Básica Con El Programa Para El Desarrollo Profesional Docente, Fortalecidas.	\$15,421,908.00	\$15,311,384.75	\$15,311,384.75	-\$110,523.25	0.07%
Paquetes de Útiles Escolares a Estudiantes de Educación Básica, Entregados	\$192,445,911.83	\$192,445,911.83	\$192,445,911.83	\$0.00	0.85%
Paquetes de Uniformes Escolares a Estudiantes de Educación Básica, Entregados	\$424,640,360.56	\$424,640,360.56	\$424,640,360.56	\$0.00	1.87%

Paquetes de Calzado Escolar a Estudiantes de Educación Básica, Entregados.	\$191,198,894.51	\$191,198,894.51	\$191,198,894.51	\$0.00	0.84%
Estudiantes de Educación Básica con Becas, Beneficiados.	\$33,772,800.00	\$33,770,600.00	\$33,770,600.00	-\$2,200.00	0.15%
Centros de Trabajo del Instituto Hidalguense de Educación, Equipados	\$50,059,086.60	\$0.00	\$0.00	-\$50,059,086.60	0.00%
Total	\$23,063,558,299.91	\$22,657,147,179.58	\$22,653,718,666.56	-\$409,839,633.35	100.00%

Fuente: Programa Operativo Anual 2024.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 7 con observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales por Rubro/Tipo/Clase/Concepto/Nivel 5/FF del 1 de enero al 31 diciembre 2024, Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal de Egresos por Fuente de Financiamiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024, Auxiliar Contable del 01/01/2024 al 31/12/2024, comprobantes fiscales digitales por internet, oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo y anexos o con los Clasificadores por Rubro de Ingresos 11 9 1 03 01 Fondo General de Participaciones por \$1,423,929,526.41; 11 9 1 03 02 Estatal Gasto de Operación por \$59,312,993.00 y 11 9 1 03 03 Extraordinarios Estatales por \$527,805,616.45 y el Egreso Presupuestal modificado con fuente de financiamiento 1101 Recursos Fiscales por \$2,011,048,135.86, los cuales corresponden a los rubros 8101010 Fondo General de Participaciones; 8105020 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos); 5107010 Intereses Generados Ingresos Propios por y 1501010 Impuestos sobre Nóminas, sin detallar cada uno de los Rubros de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Apartado "D", numeral 9, sub-numeral 91 del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

68/IHE/2024/07/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 8 con observación

Del análisis realizado a el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento/Capítulo/Partida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Programa Operativo Anual 2024, se detectó que al cierre del ejercicio fiscal la Entidad Fiscalizada presentó inconsistencias entre los documentos antes mencionados, por lo que se determina que la información presentada no es confiable, oportuna y consistente; con fundamento en los artículos 16, 21, 22, 44 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b y 90 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, Dualidad Económica y Consistencia.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

68/IHE/2024/08/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 9 sin observación

Mediante la revisión efectuada al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación del día 7 de octubre del año 2022, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, contando con la integración, funciones y nombramientos correspondientes de sus integrantes, en apego a la normativa vigente.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 10 con observación justificada

Mediante la revisión a la Balanza de Comprobación del periodo del 01 enero al 31 diciembre 2024, Auxiliar Contable del 01/01/2024 al 31/12/2024, Actas de sesión del Comité de afectación, bajas y destino final de bienes muebles del Instituto Hidalguense de Educación, pólizas contables y presupuestales y expedientes de auditoría; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presenta evidencia documental en la cual, el Comité de Afectación, Baja y Destino final de Bienes Muebles del Instituto Hidalguense de Educación, señale, identifique o mencione los bienes específicos que fueron dados de baja por \$17,853,886.70, así mismo, no se presenta documentación comprobatoria que evidencie el destino final de los mismos; con fundamento en los artículos 2, 34, 36, 38 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Norma 17, 19 fracción I, 20 fracción I y 21 fracción II del Acuerdo que Contiene Normas Generales sobre Bienes Muebles propiedad del Instituto Hidalguense de Educación.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 11 con observación

De la revisión realizada a la Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2024; Auxiliar Contable del 01/01/2024 al 31/12/2024 y Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó el cálculo y reconocimiento de la Depreciación y Amortización durante el ejercicio fiscal 2024, de los bienes muebles e intangibles que conforman su patrimonio, en incumplimiento a la normativa aplicable; con fundamento en el artículo 30 de la Ley General de contabilidad Gubernamental; inciso B numeral 6 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2011; postulado 9) Valuación del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Parámetros y Estimación de Vida Útil. ■■■■■

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones

mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

68/IHE/2024/11/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.9.3

Resultado 12 con observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2024, se detectó que los registros contables al 31 de diciembre de 2024 de las cuentas de Depreciación acumulada de bienes muebles y amortización acumulada de activos intangibles, no permiten determinar el valor real en libros de los bienes muebles e intangibles, concluyendo que la Entidad Fiscalizada no lleva un adecuado control en las cifras descritas del inventario que conforma su patrimonio; con fundamento en los artículos 17, 19 fracción VII, 27 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Inciso B numeral 1.3 y 3 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011 y Postulado 9 Valuación del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

68/IHE/2024/12/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.9.3

Resultado 13 sin observación

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024 y resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/01/IHE/2024 de fecha 04 de junio de 2025; se constató que 46 bienes muebles se encuentran físicamente dentro de las instalaciones de la Entidad Fiscalizada, operan, cuentan con etiqueta y cuentan con su respectivo resguardo.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 14 con observación justificada

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024, resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/01/IHE/2024 de fecha 04 de junio de 2025; se detectó que 18 bienes no cuentan con la respectiva identificación, mediante la integración del registro en inventarios con el uso de etiquetas como lo estipula la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1.1 Inventario Físico del apartado B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/CGAyF/DGRF/0637-1/202, de fecha(s) 19/06/2025, las cuales, al ser

analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 15 con observación justificada

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024, resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/01/IHE/2024 de fecha 04 de junio de 2025; se detectó que 07 bienes consistentes en CPU de escritorio no cuentan con los resguardos correspondientes; con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1.1 Inventario Físico del apartado B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 16 con observación justificada

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024, resguardos y de una muestra de bienes para revisión de auditoría realizada a través de la inspección física mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/01/IHE/2024 de fecha 04 de junio de 2025; se detectó que los resguardos de 21 bienes, carecen de firma autógrafa del Director de almacenes, inventarios, bienes muebles e inmuebles; Subdirectora de inventarios y del resguardante, por lo que no se encuentran debidamente requisitados; con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1.1 Inventario Físico del apartado B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/CGAyF/DGRF/0637-1/202, de fecha(s) 19/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 17 con observación

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024, resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/01/IHE/2024 de fecha 04 de junio de 2025; se detectó que 02 bienes correspondientes a laptop 15.6" full HD, [REDACTED] - 1235U 3.30GHZ., 8GB, 512 SSD, [REDACTED] home 64-bit con números de inventario I180000066-0000135/2023 y I180000066-0000136/2023, así como, números de serie 201401014 y 201806004, respectivamente, no se

encuentran en uso, toda vez que se encuentran nuevas y empaquetadas, por lo que la ejecución del gasto se realizó sin apego a principios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y racionalidad; con fundamento en los artículos 20 fracciones III y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 3 del decreto núm. 86 que autoriza en todas y cada una de sus partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

68/IHE/2024/17/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.10.1

Resultado 18 sin observación

De la consulta realizada a la página de internet <https://ihe.hidalgo.gob.mx/ldf>, proporcionada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio IHE/CGAyF/DGRF/0558/2025 de fecha 29 de mayo de 2025, se constató que dio cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública resulta completa como objeto de consulta por parte de la población en general.

Procedimiento 1.10.1



Resultado 19 sin observación

Como resultado de la consulta efectuada a la página de internet de la Entidad Fiscalizada <https://ihe.hidalgo.gob.mx/armonizacion-contable>, proporcionada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio IHE/CGAYF/DGRF/0559/2025 de fecha 29 de mayo de 2025; se constató que dio cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública resulta completa como objeto de consulta por parte de la población en general.

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 20 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2024, el Auxiliar contable del 01/01/2024 al 31/12/2024; los estados de cuenta de la Institución bancaria de  de los números de cuenta  las pólizas de ingresos del ejercicio 2024; los recibos oficiales de cobro; Acta del anteproyecto del Presupuesto Anual de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, VII Sesión Extraordinaria 2023 de la Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense de Educación, de fecha 3 de octubre de 2023; los comprobantes fiscales digitales por internet; los expedientes de los concesionarios; el calendario escolar; las cargas de ingresos; los comprobantes de pago y las transferencias relacionadas con las operaciones de recaudación relacionados con los conceptos de Asesorías para el Proceso de Titulación de Maestría por Semestre; Cambio de

Representante Legal; Concesión Cafetería; Concesión Fotocopiadora Educación Normal; Curso Examen de Grado de Doctorado; Examen Grado Maestría; Examen Profesional de Licenciatura; Inscripción y reinscripción de maestría por semestre; Inscripción y Reinscripción Licenciatura por Semestre; y Titulación Licenciatura Educación Normal, se verificó que los recursos por \$1,498,986.00 fueron percibidos conforme a los conceptos, cuotas, unidad de cobro y de medida establecidos en el Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado para la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Hidalguense de Educación", para el Ejercicio Fiscal 2024.

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 21 con observación justificada

Importe observado \$7,459.00

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2024; el Auxiliar Contable del 01/01/2024 al 31/12/2024; el estado de cuenta de la institución bancaria de correspondiente al número de cuenta las pólizas 0200956, de fecha 29/02/2024, y 0700297, de fecha 16/07/2024 del ejercicio 2024; los recibos oficiales de cobro; el acta del anteproyecto del Presupuesto Anual de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, VII Sesión Extraordinaria 2023 de la Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense de Educación, de fecha 3 de octubre de 2023; los comprobantes fiscales digitales por Internet; las cargas de ingresos; los comprobantes de pago, y las transferencias bancarias relacionadas con las operaciones de recaudación del concepto "Semestre Doctorado", se detectó que la Entidad Fiscalizada efectuó cobros inferiores por un importe total de \$7,459.00, conforme a lo estipulado en el Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado para la Administración Pública Estatal, denominado "Instituto Hidalguense de Educación", para el Ejercicio Fiscal 2024; con fundamento en el Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado para la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Hidalguense de Educación", para el Ejercicio Fiscal 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 22 con observación justificada

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación de enero a diciembre 2024, Auxiliar Contable del 01/01/2024 al 31/12/2024, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales por Rubro/Tipo/Clase/Concepto/Nivel 5/FF del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de registro, comprobantes fiscales digitales por internet y estados de cuenta bancarios del Banco México número de cuentas se detectó que la Entidad Fiscalizada registró ingresos con el Clasificador por Rubro de Ingresos 17790101 Otros Ingresos por concepto de Donativos por \$2,367,202.91, de los cuales no presentó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que acredite los ingresos recaudados; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se

determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 23 sin observación

Derivado del análisis efectuado a las pólizas contables y presupuestales; las solicitudes de autorización de transferencias electrónicas; los comprobantes de las transferencias del [REDACTED] de la cuenta [REDACTED] solicitudes programáticas del gasto; formatos de pedido; vales de resguardo; los comprobantes fiscales digitales por internet y sus archivos XML; la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet; información relativa a los proveedores; acta de fallo; contratos; oficios de entera satisfacción; oficios de requisición; y evidencia fotográfica, correspondientes a la muestra de la partida Bienes Informáticos y Gastos derivados de una resolución judicial; referente a otros ingresos de libre disposición, se verificó que las operaciones efectuadas se encuentran debidamente registradas en la contabilidad, mediante pólizas respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual reúne los requisitos legales y fiscales establecidos.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 24 sin observación

Mediante la revisión a Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2024; Auxiliar contable del 01/01/2024 al 31/12/2024; comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI); pólizas contables y presupuestales; solicitud de petición para la adquisición de bienes; comprobante de transferencia; estados de cuentas bancarias; cotizaciones de proveedores; vale de resguardo del bien adquirido; estudio de mercado; constancia de situación fiscal; opinión de cumplimiento de obligaciones estatales; verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet; solicitud programática del gasto y expedientes de auditoría; se constató que las erogaciones realizadas en la partida Bienes informáticos, correspondiente a Ingresos Propios, cuentan con la documentación que comprueba y justifica las operaciones efectuadas.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 25 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales por Rubro/Tipo/Clase/Concepto/Nivel 5/FF del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento/Capítulo/Partida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y póliza de registro, se detectó que la Entidad Fiscalizada recaudó Ingresos Propios por \$63,239,145.36, de los que únicamente comprometió recursos por \$62,082,585.77, originando recursos no comprometidos por \$1,156,556.59, de los cuales la Entidad realizó el reintegro por la totalidad de los recursos a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, registrándose en la póliza 100103 de fecha 15 de enero de 2025, concluyendo que la Entidad Fiscalizada cumplió con la normativa vigente.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 26 sin observación

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, póliza de egreso, transferencias bancarias de las cuentas de retiro: [REDACTED] del Banco [REDACTED] y la documentación soporte contenida en la póliza número 1100250 de fecha 14 de noviembre de 2024, se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$65,800.00 correspondientes a la partida de Estímulos, por concepto de pago de estímulos al trabajador por obtención de grado de estudios, los cuales se otorgaron de acuerdo a lo estipulado en el Cuadro de Prestaciones Personal Académico (minuta) bienio 2019-2021, así mismo, se encuentran registradas y soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.7.3

Resultado 27 sin observación

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de egreso, archivo Rel Excel de CFDI's, presentado por la Entidad, transferencias bancarias de las cuentas de retiro: [REDACTED] del Banco [REDACTED] y la documentación soporte contenida en las pólizas, se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$1,675,700.00 correspondientes a la partida Honorarios asimilables a salarios, las cuales se encuentran registradas y soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 28 con observación

Derivado de la revisión a los expedientes de los procesos de contratación correspondientes a la Licitación Pública IHE-CGAYF-N73-2024, realizada con el proveedor [REDACTED] por un importe de \$2,984,013.00; la adjudicación directa, CGAYF/DGTI/513.2/204, realizada con el proveedor [REDACTED] por un importe de \$453,879.00; y la adjudicación directa, CGAYF/DGTI/513.1/204, con el proveedor [REDACTED] por un importe de \$231,780.02, correspondiente a la partida Bienes Informáticos G. Corriente; se detectó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con investigaciones de mercado que les haya permitido determinar el precio no aceptable, el precio conveniente y el precio máximo de referencia, con el fin de buscar las mejores condiciones para el Estado; con fundamento en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4, fracciones XIII, XXV y XV; 10 y 33, párrafo noveno, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

68/IHE/2024/28/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 29 con observación

Derivado de la revisión a los expedientes de los procesos de contratación, se detectó que existen deficiencias respecto a las contrataciones realizadas con el proveedor [REDACTED] [REDACTED] por un importe de \$453,879.00, y con el proveedor [REDACTED] [REDACTED] por un importe de \$231,780.02, correspondiente a la partida de Bienes Informáticos G. Corriente, toda vez que no cuentan con los dictámenes del Comité de Adquisiciones que fundamenten y motiven la no celebración de licitaciones públicas, asimismo, los oficios de excepción a la licitación pública número CGAyF/DGTI/513.2/2024 y CGAyF/DGTI/513.1/2024, por el área solicitante suscrito por la Dirección General de Tecnologías de la Información, con fecha 13 de diciembre de 2024, mediante los cuales argumentan que no contaron con el tiempo suficiente para realizar el proceso licitatorio; sin embargo, no constituye una eventualidad, caso fortuito o de fuerza mayor, por lo que la Entidad Fiscalizada no se apejó a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, establecidos para obtener las mejores condiciones para el Estado y no presentaron evidencia del informe relativo a las contrataciones autorizadas, enviado a la Contraloría o, en su caso, al Órgano Interno de Control del convocante; con fundamento en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 23 fracción IV, 53 párrafo segundo; 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

68/IHE/2024/29/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 30 sin observación

Mediante la revisión al Auxiliar contable del 01/01/2024 al 31/12/2024; comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI); pólizas contables y presupuestales; solicitud de petición para la adquisición de bienes; comprobante de transferencia; estados de cuentas bancarias; cotizaciones de proveedores; vale de resguardo del bien adquirido; estudio de mercado; constancia de situación fiscal; opinión de cumplimiento de obligaciones estatales; verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet; solicitud programática del gasto y expedientes de auditoría; se constató que en la partida Bienes informáticos correspondiente a la póliza 1000081, la entidad fiscalizada realizó la adquisición de manera directa de dos escáner [REDACTED] [REDACTED] FI-8170, 70 PPM/140 IPM, 600 DPI, 24 bits, usb, duplex, ADF, (A4), ethernet (red), por un importe de \$46,666.00, de conformidad a las disposiciones aplicables.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 31 con observación

Derivado de la revisión efectuada al contrato celebrado por la Entidad Fiscalizada, en relación con la concesión del servicio de fotocopiado de la Escuela Normal de las Huastecas, se detectó que el contrato firmado por la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Directora de la Institución Fiscalizada, y el prestador de servicios, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con fecha 17 de febrero de 2024, no contiene información relativa a la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato; los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían; la forma, términos y porcentaje para garantizar dichos anticipos; ni la

información relativa a la amortización de los mismos, por lo que dicho contrato no cumple con los requisitos estipulados conforme a la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 60, fracciones VI, XIII y XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y 74, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

68/IHE/2024/31/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 32 con observación justificada

Derivado de la revisión efectuada a los contratos DGAJ-II/CT/29/CD-005/2024, con fecha 16 de diciembre de 2024, firmado con el proveedor [REDACTED] el contrato DGAJ-II/CT/29/CD-004/2024, con fecha 16 de diciembre de 2024; y el contrato DGAJ-II/CT/06/177/2024, con fecha 09 de diciembre de 2024, ambos firmados con el proveedor [REDACTED] respecto a la partida Bienes Informáticos, se detectó dichos instrumentos jurídicos no contienen los datos relativos a los anticipos y sus respectivas amortizaciones, no especifican si los precios serán fijos o estarán sujetos a ajuste, por lo que no cumplen con los requisitos estipulados conforme a la normativa aplicable; con fundamento en artículos 60, fracciones XI, XIII y XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y 74, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 33 sin observación

De la revisión al contrato con número DGAJ-II/CT/06/176/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024 con el proveedor [REDACTED] se constató que el contrato realizado por la Entidad Fiscalizada para formalizar la adquisición del bien, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 34 sin observación

De la revisión al contrato con número OIC-UA/5671-274/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024 con el proveedor [REDACTED] se constató que el contrato realizado por la Entidad Fiscalizada para formalizar la adquisición del bien, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

Recursos Fiscales; Ramo 17 Educación Pública

Procedimiento 1.3.1

Resultado 35 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2024, Auxiliar Contable del 01/01/2024 al 31/12/2024, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales por Rubro/Tipo/Clase/Concepto/Nivel 5/FF del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de registró, oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo con sus anexos correspondientes y comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), se constató que la Entidad Fiscalizada registro los ingresos de Recursos Fiscales correspondientes a los Rubros 1501010 Impuestos sobre Nóminas por \$541,126,525.45 y 5107010 Intereses Generados Ingresos Propios por \$5,642,708.00, conforme a los momentos contables del ingreso; asimismo, se comprobó que se generaron las pólizas de registro que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, las cuales cumplen con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 36 sin observación

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de egreso: 0500294 de fecha 17 de mayo de 2024, 0600377 de fecha 19 de junio de 2024 y 0700346 de fecha 15 de julio de 2024, transferencias bancarias de las cuentas de retiro del Banco y la documentación soporte contenida en las pólizas, se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$630,000.00 correspondientes a la partida de Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados, con el proveedor mismas que se encuentran registradas y soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 37 con observación justificada

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, póliza de egreso: 1000089 de fecha 07 de octubre de 2024, transferencias bancarias de la cuenta de retiro del Banco y la documentación soporte contenida en la póliza, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$2,309,000.00 correspondientes a la partida de Gastos de Ceremonial, con el proveedor de las cuales no presenta las listas de asistencia con firmas autógrafas por las personas que acudieron al evento, solo presenta evidencia de los recibos individuales de medallas conmemorativas; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 38 con observación

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, póliza de egreso número 1200936 de fecha 23 de diciembre de 2024, transferencias bancarias de la cuenta de retiro [REDACTED] del Banco [REDACTED] y la documentación soporte contenida en la póliza, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$1,754,500.00 correspondientes a la partida de Eventos culturales, con el proveedor [REDACTED] las cuales no se encuentran integradas adecuadamente, toda vez que la Entidad no presenta listas de asistencia firmadas por las personas que acudieron al evento; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

68/IHE/2024/38/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 39 con observación justificada

Importe observado \$135,000.00

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de egreso: 0200315 de fecha 27 de febrero de 2024, 0400097 de fecha 16 de abril de 2024 y 0500260 de fecha 17 de mayo de 2024, transferencias bancarias de la cuenta de retiro [REDACTED] del Banco [REDACTED] Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa ayudas para el sistema educativo del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de enero de 2024, y la documentación soporte contenida en las pólizas, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$135,000.00 correspondientes a la partida de Ayudas sociales a personas, otorgados a la [REDACTED] de las cuales, la Entidad no presenta la evidencia del ejercicio de los recursos, estipulada en los requisitos de las reglas de operación del programa ayudas para el sistema educativo del Estado de Hidalgo, asimismo, con base en el objetivo general de las mismas reglas de operación, la ayuda se brinda a personas físicas y por única vez y dicha ayuda se realizó en favor de una asociación civil por tres ocasiones; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Único, puntos 2.1. y 3.5. del Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa ayudas para el sistema educativo del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 40 con observación

Importe observado \$21,827.52

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de egreso números 0300056 de fecha 07 de marzo de 2024 y 0300057 de fecha 07 de marzo de 2024, transferencias bancarias de la cuenta de retiro [REDACTED] del Banco [REDACTED]. Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa ayudas para el sistema educativo del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de enero de 2024, y la documentación soporte contenida en las pólizas, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$21,827.52 correspondientes a la partida de Ayudas sociales a personas, mismas que no se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria correspondiente, toda vez que la Entidad no presenta los comprobantes fiscales digitales por internet que amparen dichas erogaciones; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

68/IHE/2024/40/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 41 con observación justificada

Importe observado \$55,000.00

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de egreso: 0300484 de fecha 15/mar/2024, 0600453 de fecha 25/jun/2024 y 0600454 de fecha 25/jun/2024, transferencias bancarias de la cuenta de retiro [REDACTED] del Banco [REDACTED]. Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa ayudas para el sistema educativo del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de enero de 2024, y la documentación soporte contenida en las pólizas, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$55,000.00 correspondientes a la partida de Ayudas sociales a personas, de las cuales la Entidad no presenta la evidencia del ejercicio de los recursos, estipulada en los requisitos de las reglas de operación del programa ayudas para el sistema educativo del Estado de Hidalgo, asimismo, se estipula que el recibo simple debe ser firmado por el servidor público que entregó la ayuda y los recibos no se encuentran firmados por dicho servidor público; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Único, punto 3.5. del Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa ayudas para el sistema educativo del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 42 con observación justificada

Importe observado \$15,000.00

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, póliza de egreso: 0300483 de fecha 25 de marzo de 2024, transferencias bancarias de la cuenta de retiro del Banco [REDACTED] Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa ayudas para el sistema educativo del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de enero de 2024, y la documentación soporte contenida en la póliza, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó gastos improcedentes por \$15,000.00 correspondientes a la partida de Ayudas sociales a personas, puesto que no cumplen con el objetivo general del Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa ayudas para el sistema educativo del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de enero de 2024, toda vez que se brindó ayuda dos veces al mismo beneficiario; así mismo se depositó a una cuenta bancaria que no corresponde al beneficiario por concepto de préstamo personal; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Único, punto 2.1. del Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa ayudas para el sistema educativo del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 43 con observación

Importe observado \$662,000.00

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de egreso, transferencias bancarias de la cuenta de retiro [REDACTED] Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa ayudas para el sistema educativo del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de enero de 2024, y la documentación soporte contenida en las pólizas, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$662,000.00 correspondientes a la partida de Ayudas sociales a personas, mismas que no se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, toda vez que la Entidad no presenta los recibos simples ni la solicitud y justificación por escrito dirigida a la persona Titular del Instituto Hidalguense de Educación, en la que se manifieste el tipo de apoyo requerido, como lo establecen los requisitos de las reglas de operación del programa ayudas para el sistema educativo del Estado de Hidalgo; así mismo, existen inconsistencias en las relaciones de beneficiarios presentadas; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Único, punto 3.5. del Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa ayudas para el sistema educativo del Estado de Hidalgo. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

68/IHE/2024/43/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 44 con observación justificada

Importe observado \$4,750,000.00

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, póliza de egreso: 0700210 de fecha 10 de julio de 2024, transferencias bancarias de la cuenta de retiro [REDACTED] del Banco [REDACTED] Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa ayudas para el sistema educativo del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de enero de 2024, y la documentación soporte contenida en la póliza, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$4,750,000.00 correspondientes a la partida de Ayudas sociales a personas, las cuales carecen de la documentación que acredite las mismas, toda vez que carece de la evidencia del ejercicio de los recursos, estipulada en los requisitos de las reglas de operación del programa ayudas para el sistema educativo del Estado de Hidalgo; así como de la evidencia de la entrega de los anteojos a los alumnos beneficiados; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Único, punto 3.5. del Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa ayudas para el sistema educativo del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 45 con observación justificada

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, póliza de egresos número 0200069 de fecha 10 de febrero de 2025, transferencias bancarias de la cuenta de retiro [REDACTED] del Banco [REDACTED] Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa ayudas para el sistema educativo del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de enero de 2024, y la documentación soporte contenida en la póliza, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$32,066.22 correspondientes a la partida de Ayudas sociales a personas mismas que no presenta las solicitudes de ayuda, estipuladas en los requisitos de las reglas de operación del programa ayudas para el sistema educativo del Estado de Hidalgo, por lo que no se encuentran integradas adecuadamente; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Único, punto 3.5. del Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa ayudas para el sistema educativo del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 46 con observación

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de egreso, Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública 11.4.56 Pago por Defunción (C-DN), transferencias bancarias de la cuenta de retiro [REDACTED] del Banco [REDACTED]

██████████ y la documentación soporte contenida en las pólizas, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$2,814,807.84 correspondientes a la partida de Ayudas sociales a personas, de las cuales no presenta evidencia de la solicitud por escrito del beneficiario o de la persona que cubrió los gastos de inhumación o cremación, el cual es un requisito para otorgar el pago por defunción; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental; punto 11.4.56.5 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. ██████████

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

68/IHE/2024/46/R/011, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 47 con observación justificada

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de egreso, Criterio Normativo 20/2018, de fecha 14 de mayo de 2018, Convocatoria para obtener el "Apoyo por Defunción", de mayo de 2024, Convocatoria para obtener el "Apoyo por Defunción", de octubre de 2024, transferencias bancarias de la cuenta de retiro ██████████ y la documentación soporte contenida en las pólizas, correspondientes a la partida de Ayudas sociales a personas, se detectó que la Entidad realizó erogaciones por \$1,674,000.00 de los cuales los expedientes de 12 beneficiarios no presentan la documentación completa que se establecen dentro del Criterio Normativo 20/2018, de fecha 14 de mayo de 2018, Convocatoria para obtener el "Apoyo por Defunción", de mayo de 2024, y la Convocatoria para obtener el "Apoyo por Defunción", de octubre de 2024; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental; Criterio Normativo 20/2018, de fecha 14/may/2018; Convocatoria para obtener el "Apoyo por Defunción", de mayo de 2024; Convocatoria para obtener el "Apoyo por Defunción", de octubre de 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 48 sin observación

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de egreso, transferencias bancarias de las cuentas de retiro ██████████ del Banco ██████████ y la documentación soporte contenida en las pólizas, se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$528,027,130.45 correspondientes a la partida de Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral, mismas que se encuentran registradas y soportadas con la documentación

comprobatoria correspondiente.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 49 con observación justificada

De la revisión a las actas del proceso de licitación número IHE-CGAYF-N9-2024, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Hidalguense de Educación, se detectó que el proceso de adjudicación por concepto de servicio de auditoría externa con la proveedora [REDACTED] no presenta la documentación que acredite la opinión de cumplimiento y la declaración de integridad del licitante ganador; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 40 fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 50 con observación

Derivado del análisis efectuado al expediente de investigación de mercado contenido en el PEDIDO 7LIC_CR 500291-600299-700309, y las cotizaciones emitidas por los proveedores: [REDACTED] se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó la investigación de mercado conforme a la normativa aplicable, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado, toda vez que solo presentan cotizaciones de una de tres fuentes requeridas, asimismo, no presentan la cotización emitida por el concursante ganador en la licitación IHE-CGAYF-N9-2024; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 10 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 30, 31, 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

68/IHE/2024/50/R/012, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 51 con observación justificada

De la revisión efectuada a los contratos de números: DGAJ-II/CT/06/35/2024 de fecha 26 de abril de 2024, celebrado con el proveedor [REDACTED] DGAJ-II/CT/06/81/2024 de fecha 03 de julio de 2024, celebrado con el proveedor [REDACTED] y, DGAJ-II/CT/10/002/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, celebrado con el proveedor [REDACTED] se detectó que dichos instrumentos jurídicos no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad vigente; con fundamento en el artículo 60, fracciones X, XI, XVIII, XXI y XXIII de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHE/0499/2025, de fecha(s) 15/08/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios, código de conducta, capturas de pantalla, Manual de Procedimientos de comunicación CEPCI, cartas compromiso, matriz de administración de riesgos, reporte de avances trimestral del programa de trabajo de control interno y administración de riesgos, pólizas, estados de cuenta, listados, actas, vale de resguardo, fotografías, cuadros comparativos, cotizaciones, contratos, solicitudes, recibos, recibos de nómina, comprobantes de transferencia, tarjeta informativa, minuta, facturas; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 31 observaciones, las cuales generaron 12 Recomendaciones, 2 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$683,827.52 (seiscientos ochenta y tres mil ochocientos veintisiete pesos 52/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Hidalguense de Educación, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación comprobatoria; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa; Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y

Tarifas aprobadas y Pagos duplicados, improcedentes o en exceso a los límites establecidos por la normatividad aplicable.

Asimismo, el Instituto Hidalguense de Educación, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta de justificación en la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles; Falta o inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; Falta o inexistencia de resguardos de bienes muebles y/o no se encuentran debidamente requisitados; Falta u omisión de documentación comprobatoria; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos e Irregularidades en la desincorporación o baja de bienes.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.